



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Ordenanza N° 303-MDPP

Puente Piedra, 22 de Noviembre del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha; 22 de Noviembre del 2016; el Proyecto de Ordenanza de modificar el primer párrafo del inciso h) del Artículo 5° de la Ordenanza N° 279-MDPP de fecha 08 de febrero del 2016 del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados en el Distrito de Puente Piedra, estando con el Informe N° 282-2016-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 227-2016-GPV-MDPP de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe Legal N° 273-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

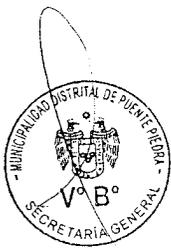
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, de acuerdo al artículo 200° numeral 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de sus atribuciones del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Ordenanza N° 279-MDPP de fecha 08 de febrero del 2016 se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados en el Distrito de Puente Piedra, en el primer párrafo del inciso h) del Artículo 5° de la citada ordenanza se establece el Comité de Vigilancia.- Está compuesto por cuatro (4) miembros que representan a la sociedad civil, debiendo ser de diferentes zonas, elegidos por los agentes participantes y se encargarán de hacer acciones de vigilancia ciudadana en el proceso. Tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal para el cual fueron elegidos. Su trabajo es Ad-Honoren, por tanto no recibirán retribución pecuniaria alguna;

Que, el comité de vigilancia de esta compuesta por cuatro (04) miembros que representan a la sociedad civil debiendo ser de diferentes zonas el Distrito de Puente Piedra se encuentra compuesto por ocho (08) zonas siendo necesario modificar el primer párrafo del inciso h) del Artículo 5° de la Ordenanza N° 279-MDPP de fecha 08 de febrero del 2016 en lo que se refiere a la cantidad de miembros del comité de



vigilancia precisando que son ocho (8) miembros titulares y ocho (08) miembros suplentes para que cada zona del distrito tenga sus representantes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se ha dado la siguiente;

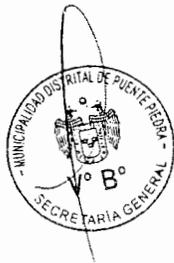
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el primer párrafo del inciso h) del Artículo 5° de la Ordenanza N° 279-MDPP de fecha 08 de febrero del 2016 del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados en el Distrito de Puente Piedra, el mismo que quedará redactado en los siguientes términos:

h).- **Comité de Vigilancia.-** Está compuesto por ocho (8) miembros titulares y ocho (8) miembros suplentes que representan a la sociedad civil, debiendo ser de diferentes zonas, elegidos por los agentes participantes y se encargarán de hacer acciones de vigilancia ciudadana en el proceso Tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal para el cual fueron elegidos. Su trabajo es Ad-Honoren, por tanto no recibirán retribución pecuniaria alguna.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General la publicación de la Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL
ABOG. HELI MARRUPO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE